REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00062-00

SANTIAGO DE CALI, DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS ML VEINTIUNO (2021)

La entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL allego respuesta al oficio No. 305 del 20 de abril de 2021 señalando que la medida de embargo no fue registrada en el producto financiero que el demandado ALVARO RAMIREZ AGUIRRE tiene con la entidad, toda vez que presenta embargos anteriores. El escrito será agregado al expediente y se pondrá en conocimiento de la parte actora para lo pertinente.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora la respuesta allegada por la entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 092 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JUNIO 18 DE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
177865b17fe1ba1bcaf6322f642067f5790e3a89979f140bb685e0c11160cbf8

Documento generado en 17/06/2021 01:40:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica